



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

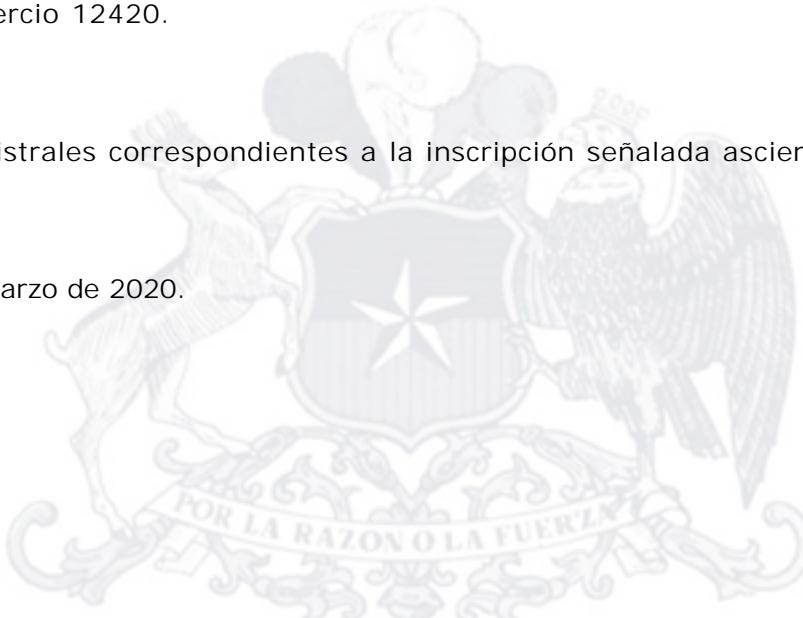
Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Paine SpA", fue inscrito con fecha 19 de marzo de 2020 a fojas 21608 número 10765 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2020.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 12 de marzo de 2020, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 12420.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$261.800.-

Santiago, 20 de marzo de 2020.



Carátula: 16160771

Paine SpA



Cód. de verificación: cec_1aeb82-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

Marcela Medina Ricci, Notario de San Ramón Avda. Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura pública de fecha 31 de enero de 2020, ante mi Suplente Juan Andrés Contreras Fredes, , don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, domiciliado para estos efectos en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dispuso dividir la sociedad Agrícola Cabo Osmer SpA, inscrita a Fs. 88.690, N° 62.206, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2012, en dos sociedades por acciones, una que será la continuadora legal de la existente y que conservará sus actuales estatutos, con la modificación señalada en escritura extractada, y la otra, que se formará por efecto de la misma división y que se denominará Paine SpA. En este sentido, como consecuencia de la división de la sociedad antes dicha, el compareciente, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, aprobó los estatutos sociales por los que se regirá Paine SpA, sociedad que nace por efecto de la división social aludida, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es “Paine SpA”. Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La producción agraria, pecuaria y forestal y los procesos necesarios para acondicionar los frutos obtenidos de la explotación agrícola; Dos) La construcción e instalación de las dependencias necesarias para dar los servicios de centro de eventos, y la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; Tres) Además



la compra, venta, arriendo y comercialización de maquinaria, herramientas, vehículos, equipos, útiles, enseres, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola; y Cuatro) Por último, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$769.000.000, equivalente a 76.900 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción: a) Don Enrique Alejandro Cabo Osmer, suscribe y paga 76.900 acciones que corresponden a la suma de \$769.000.000, equivalente al 100% del capital social. El capital social de Paine SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por su único accionista. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 17 marzo 2020.-



923456800562

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert 923456800562

Verifique validez en www.fojas.cl